

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 838/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas nº 838/11 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Karim Mohamed Hamido como denunciante y, como denunciado, Yusef Dris Ali Mohamed, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

#### F A L L O

Que debo absolver y ABSUELVO a Yusef Dris Ali Mohamed de la comisión de la falta de lesiones que se le imputaba. Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Yusef Dris Ali Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de junio de 2012.

La Secretaria. Nuria Esther Fernández Compán.

